



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6011

ZAPALLAR,

26 NOV 2015

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°6185/2014 de fecha 16 de diciembre de 2014, que aprueba presupuesto municipal para el año 2015; y el Decreto Alcaldicio 6284/2015 del 02 de noviembre de 2015, que designa Alcalde (S) al Administrador Municipal, don Hernán Ortiz Gálvez.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir insumos médicos para abastecer botequines de primeros auxilios para las playas y piscina municipal, durante el periodo estival 2015-2016, según solicitud de pedido 101/2015 del Departamento de Mantención, Operaciones, Tránsito e Inspección.
- 2° Que, para la adquisición de dichos productos, mediante Decreto de Alcaldía N°6485/2015 de fecha 10 de noviembre de 2015 se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectiva.
- 3° Que, con fecha 10 de noviembre de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-123-L115.
- 4° Que, con fecha 18 de noviembre de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: 1°) EDUARDO AWAD MANZUR; 2°) FARMACÉUTICA CARIBBEAN LTDA; 3° BRUNO ELIO MOGGIA GARDELLA Y CÍA. LTDA.
- 5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 25 de noviembre de 2015, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, recomendó declarar desierta la





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

licitación respectiva, de conformidad al artículo 15, párrafo quinto de las Bases, en relación al artículo 21 de las Bases, puesto que las ofertas presentadas están fuera de bases al no ofertar la totalidad de los productos licitados.

DECRETO:

1º DECLÁRASE DESIERTA la licitación pública para la adquisición de insumos médicos para abastecer botequines de primeros auxilios de las playas y piscina municipal, durante el periodo estival 2015-2016, ID N°4301-123-L115, de conformidad al artículo 15, párrafo quinto en relación al artículo 21 de las Bases, toda vez que las ofertas presentadas se encuentran fuera de bases al no ofertar la totalidad de los productos licitados.

2º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



HERNAN ORTIZ GALVEZ
ALCALDE (S)

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaria Municipal

